



PROMULGA ACUERDO № 222 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2022, QUE **APRUEBA** COMPLEMENTAR LA RESOLUCION N°386 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2022 QUE APROBO PROGRAMA PARA PERSONAS EN SITUACION DE CALLE EN EL SENTIDO DE AGREGAR NUEVOS CARGOS AL PROGRAMA.

DECRETO EXENT	o №	/2022
RECOLETA,	0 6 DIC. 2022	

VISTOS:

- 1. El Memorándum N°764 de fecha 10 de noviembre de 2022 de don Christian Peña Suarez, Director de Desarrollo Comunitario, que solicita la incorporación como punto de tabla en el Concejo Municipal, complementar Resolución N°386 de fecha 28 de enero de 2022 que aprueba programa comunitario para personas en situación de calle.
- 2. El Acuerdo N°222 de fecha 22 de noviembre de 2022 del Concejo Municipal, que aprueba complementar Resolución N°386 en el sentido de agregar nuevos cargos al programa.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me otorga la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. PROMULGUESE, el Acuerdo Nº 222 de fecha 22 de noviembre de 2022 del Concejo Municipal que

Complementar Resolución N°386 de fecha 28 de enero de 2022 que Aprueba programa comunitario para personas en situación de Calle en el siguiente sentido, agregar nuevos cargos:

Encargado Residencia

- 1- Gestionar técnica y administrativamente la residencia.
- 2- Liderar el equipo de trabajo a nivel técnico, operativo y administrativo.
- 3- Coordinar la planificación, ejecución y evaluación de CTS, en conjunto con su equipo del dispositivo, de acuerdo a las orientaciones técnicas y administrativas que correspondan y el convenio que al efecto suscribe.
- 4- Otorgar orientación y contención emocional en situaciones de demanda espontanea, a las familias residentes y a referentes significativos, ya sea de manera individual como grupal.
- 5- Asumir el rol de contraparte técnica y administrativa en relación al convenio que se suscriba entra la SEREMI MOSF y la institución del CTS en el SND.
- 6- Llevar un registro actualizado de todos los/as residentes y familias de CTS en el SND.
- 7- Coordinar con servicios especializados de atención en aquellos casos que requieren de tratamiento y atención en complementaria (Centro de Salud, hospitales, escuelas, jardín infantil etc.).
- 8- Asegurar condiciones ambientales adecuadas en el CTS tanto entre los/as residentes y familias como en el equipo.
- 9- Comprometerse con el modelo de intervención presente en el programa, cumpliendo con los objetivos descritos que van en directo beneficio y apoyo de las familias residentes.
- 10- Gestionar con la Municipalidad respectiva la aplicación del Registro Social de Hogares y anexo







DAD

2027786







Dirección de Desarrollo Comunitario

Calle, a los participantes del centro, o delegar en otros profesionales del centro esta tarea.

- 11- Conocer los objetivos y la evaluación de cada uno de los planes de trabajo de las familias e
- 12- Apoyar en las actividades y tareas requeridas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Tens

- 1- Responsable de atender las necesidades de salud que presenten los/as participantes del dispositivo y pesquisar aquellas situaciones en las que se requiera traslado a un centro de
- 2- Realizar atención directa de salud, tales como caídas, golpes, desmayos y malestares en
- 3- Atender complicaciones menores de salud, educando en buenas practicas y malestares en general.
- 4- Ejercer un rol de promotor de salud, educando en buenas practicas y mecanismos para evitar enfermedades propias del invierno y bajas temperaturas.
- 5- Registrar en la bitácora las atenciones y derivaciones realizadas en el turno.
- 6- Apoyar y colaborar en todas las funciones del/la monitor/a social.
- 7- Apoyar la higiene de los/as usuarios, en caso de ser necesario.
- 8- Apoyar en actividades y tareas requeridas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Manipulador de alimentos

- 1- Preparar, dosificar y servir los alimentos diarios acorde a estándares de calidad nutricionales.
- 2- Clasificar, almacenar e inventariar los alimentos y utensilios para elaborar las comidas.
- 3- Mantener el aseo, orden y optimo funcionamiento de las maquinas, muebles, utensilios y espacios de la cocina.
- 4- Apoyar en las actividades y tareas requeridas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

PINOZA SAN MARTIN SECRETARIA MUNICIPAL

DANIBLIADUE ALCALDE





DE CONTROL







PROMULGA ACUERDO № 222 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2022. QUE **APRUEBA** COMPLEMENTAR LA RESOLUCION N°386 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2022 QUE APROBO PROGRAMA PARA PERSONAS EN SITUACION DE CALLE EN EL SENTIDO DE AGREGAR NUEVOS CARGOS AL PROGRAMA.

	Nº 2026	
DECRETO EXENTO №		/2022
RECOLETA,		

VISTOS:

U 6 DIC. 2022

- 1. El Memorándum N°764 de fecha 10 de noviembre de 2022 de don Christian Peña Suarez, Director de Desarrollo Comunitario, que solicita la incorporación como punto de tabla en el Concejo Municipal, complementar Resolución N°386 de fecha 28 de enero de 2022 que aprueba programa comunitario para personas en situación de calle.
- 2. El Acuerdo N°222 de fecha 22 de noviembre de 2022 del Concejo Municipal, que aprueba complementar Resolución N°386 en el sentido de agregar nuevos cargos al programa.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me otorga la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. PROMULGUESE, el Acuerdo Nº 222 de fecha 22 de noviembre de 2022 del Concejo Municipal que acuerda:

Complementar Resolución N°386 de fecha 28 de enero de 2022 que Aprueba programa comunitario para personas en situación de Calle en el siguiente sentido, agregar nuevos cargos:

Encargado Residencia

- 1- Gestionar técnica y administrativamente la residencia.
- 2- Liderar el equipo de trabajo a nivel técnico, operativo y administrativo.
- 3- Coordinar la planificación, ejecución y evaluación de CTS, en conjunto con su equipo del dispositivo, de acuerdo a las orientaciones técnicas y administrativas que correspondan y el convenio que al efecto suscribe.
- 4- Otorgar orientación y contención emocional en situaciones de demanda espontanea, a las familias residentes y a referentes significativos, ya sea de manera individual como grupal.
- 5- Asumir el rol de contraparte técnica y administrativa en relación al convenio que se suscriba entra la SEREMI MOSF y la institución del CTS en el SND.
- 6- Llevar un registro actualizado de todos los/as residentes y familias de CTS en el SND.
- 7- Coordinar con servicios especializados de atención en aquellos casos que requieren de tratamiento y atención en complementaria (Centro de Salud, hospitales, escuelas, jardín infantil etc.).
- 8- Asegurar condiciones ambientales adecuadas en el CTS tanto entre los/as residentes y familias como en el equipo.
- 9- Comprometerse con el modelo de intervención presente en el programa, cumpliendo con los objetivos descritos que van en directo beneficio y apoyo de las familias residentes.
- 10- Gestionar con la Municipalidad respectiva la aplicación del Registro Social de Hogares y anexo Calle, a los participantes del centro, o delegar en otros profesionales del centro esta tarea.















Dirección de Desarrollo Comunitario

- 11- Conocer los objetivos y la evaluación de cada uno de los planes de trabajo de las familias e individuales.
- 12- Apoyar en las actividades y tareas requeridas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Tens

- 1- Responsable de atender las necesidades de salud que presenten los/as participantes del dispositivo y pesquisar aquellas situaciones en las que se requiera traslado a un centro de salud.
- 2- Realizar atención directa de salud a los/as participantes.
- 3- Atender complicaciones menores de salud, tales como caídas, golpes, desmayos y malestares en general.
- 4- Ejercer un rol de promotor de salud, educando en buenas prácticas y mecanismos para evitar enfermedades propias del invierno y bajas temperaturas.
- 5- Registrar en la bitácora las atenciones y derivaciones realizadas en el turno.
- 6- Apoyar y colaborar en todas las funciones del/la monitor/a social.
- 7- Apoyar la higiene de los/as usuarios, en caso de ser necesario.
- 8- Apoyar en actividades y tareas requeridas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Manipulador de alimentos

- 1- Preparar, dosificar y servir los alimentos diarios acorde a estándares de calidad nutricionales.
- 2- Clasificar, almacenar e inventariar los alimentos y utensilios para elaborar las comidas.
- 3- Mantener el aseo, orden y optimo funcionamiento de las maquinas, muebles, utensilios y espacios de la cocina.
- 4- Apoyar en las actividades y tareas requeridas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO. DANIEL JADUE JADUE ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL

> **ESPINOZA SAN MARTIN** SECRETARIA MUNICIPAL

DJJ/LES/C/S/C TRANSCRITO A:

Secretaria Municipal, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Secpla, Dirección de Administración y Finanzas, Contabilidad, Dideco (2)











ACUERDO Nº 222

RECOLETA, 22 NOVIEMBRE DE 2022

El Concejo Municipal de Recoleta en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente el memorándum Nº 774 de fecha 11 noviembre de 2022 del Director de Desarrollo Comunitario don Christian Peña Suarez, y el análisis de los Concejales acordó:

"APROBAR COMPLEMENTAR LA RESOLUCIÓN Nº 386 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2022 QUE APROBÓ EL PROGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO "PROGRAMA PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE", EN EL SENTIDO DE AGREGAR NUEVOS CARGOS AL PROGRAMA".

Cargos:

Encargado de Residencia

FUNCIONES

- 1. Gestionar Técnica y administrativamente la residencia.
- 2. Liderar el equipo de trabajo a nivel técnico, operativo y administrativo.
- 3. Coordinar la planificación, ejecución y evaluación de CTS, en conjunto con su equipo del dispositivo, de acuerdo a las orientaciones técnicas y administrativas que correspondan y el convenio que al efecto suscribe.
- 4. Otorgar orientación y contención emocional en situaciones de demanda espontánea, a las familias residentes y a referentes significativos, ya sea de manera individual como grupal.
- 5. Asumir el rol de contraparte técnica y administrativa en relación al convenio que se suscriba entre la SEREMI MOSF y la institución que implemente la residencia familiar.
- 6. Llevar un registro actualizado de todos los/as residentes y familias CTS en el SND.
- 7. Coordinar con servicios especializados de tención en aquellos casos que requieren de tratamiento y atención complementaria (centro de salud, hospitales, escuelas, jardín infantil, etc).
- 8. Asegurar condiciones ambientales adecuadas en el CTS tanto entre los/as residentes y familias como en el equipo.
- 9. Comprometerse con el modelo de intervención presente en el programa, cumpliendo con los objetivos descritos que van en directo beneficio y apoyo de las familias residentes.
- 10. Gestionar con la Municipalidad respectiva la aplicación del Registro Social de Hogares y anexo Calle, a los participantes del centro, o delegar en otros profesionales del centro esta tarea.
- 11. Conocer los objetivos y la evolución de cada uno de los planes de trabajo de las familias e individuales.
- 12. Apoyar en las actividades y tareas requeridas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada





Continuación Acuerdo Nº222 de 22.11.2022

TENS

FUNCIONES

- 1. Responsable de atender las necesidades de salud que presenten los/as participantes del dispositivo y pesquisar aquellas situaciones en las que se requiera traslado a un centro de salud.
- 2. Realizar atención directa de salud a los/as participantes.
- 3. Atender complicaciones menores de salud, tales como caídas, golpes, desmayos y malestares en general.
- 4. Ejercer un rol de promotor de salud, educando en buenas prácticas y mecanismos para evitar enfermedades propias del invierno y bajas temperaturas.
- 5. Registrar en la bitácora las atenciones y derivaciones realizadas en el turno.
- 6. Apoyar y colaborar en todas las funciones del/la monitor/a social.
- 7. Apoyar la higiene de los/as usuarios, en caso de ser necesario.
- 8. Apoyar en actividades y tareas requeridas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Manipulador de Alimentos

FUNCIONES

- 1. Preparar, dosificar y servir los alimentos diarios acorde a estándares de calidad nutricionales.
- 2. Clasificar, almacenar e inventariar los alimentos y utensilios para elaborar las comidas.
- 3. Mantener el aseo, orden y óptimo funcionamiento de las máquinas, muebles, utensilios y espacios de la cocina.
- 4. Apoyar en las actividades y tareas requeridas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Concurrieron con su voto favorable a este Acuerdo los siguientes Concejales:

Don Daniel Jadue Jadue (Alcalde)

Don Fares Jadue Leiva

Doña Karen Garrido Ganga

Don Cristian Weibel Avendaño







Secretaría Municipal

Continuación Acuerdo Nº 222 de 22.11.2022

Doña Joceline Parra Delgadillo

Doña Silvana Flores Cruz

Don Felipe Cruz Huanchicay

Don José Salas San Juan

Lo que comunico a Ud., para conocimiento y fines que haya lugar. Transcrito a Control, Jurídico, Dideco, Secretaria Municipal.

LESM/gnp

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

6. 1.

Firmado por Luisa De Los Angeles Espinoza San Martín Fecha 23/11/2022 15:19:52 CLST

Secretario(a) Municipal

Validar en https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php

Código: e095bdb3800ef12